

José María Las Heras

DIGESTO II

NORMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

*Ley 24.156*

*Régimen de  
Contrataciones  
de la  
Administración Nacional*

*Actualizaciones y Reglamentaciones*

***Osmar D. Buyatti***  
**LIBRERIA EDITORIAL**

CDD José María Las Heras  
352 Régimen de contrataciones de la  
Administración Nacional  
1a. ed. - Buenos Aires:  
Osmar D. Buyatti - Librería Editorial, 2010.  
168 pág. ; 22,5 x 15,5 cm.  
  
ISBN 978-987-1577-31-6  
  
1. Administración Pública. I. Título

© 2010 by **Osmar D. Buyatti**

Viamonte 1509 (C1055ABC) Buenos Aires - Argentina

Tel:(fax) (54-11) 4371-2512/4812-5492/4811-6173

HTTP://www.osmarbuyatti.com

e-mail: libros@osmarbuyatti.com

Diseño de tapa: AIS

Composición y armado: Andrés I. Silva - Jonathan M. Lavaise

Edición: Octubre 2010

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Reservado todos los derechos de la presente edición para todos los países. Este libro no se podrá reproducir total o parcialmente por ningún método gráfico, electrónico, mecánico o cualquier otro, incluyendo sistemas de fotocopia y duplicación, registro magnetofónico o de alimentación de datos, sin expreso consentimiento de la editorial. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

Tirada: 1000 ejemplares

**I.S.B.N. 978-987-1577-31-6**

IMPRESO EN ARGENTINA

PRINTED IN ARGENTINA

Se terminó de imprimir en el mes de octubre de 2010, en los talleres de, **Su Impres S. A.**, Tucumán 1480 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# GUIA DEL DIGESTO

Las normas vigentes en el orden nacional en materia de contrataciones son muy complejas. El hecho que “provisoriamente”, aunque pasados diez años de la sanción del Decreto Delegado 1023/01 (en adelante DD) , su reglamentación provenga de normas anteriores y que servían para reglamentar una norma jerárquica de vieja data – la parte no derogada de la ley de contabilidad- dificulta establecer una conexión directa y ordenada entre cada artículo de la norma básica. Es decir el DD con su respectiva reglamentación.

Con el fin de facilitar su comprensión sugerimos seguir los siguientes pasos:

- 1.- Lectura de la Introducción.
- 2.- Seguimiento del DD con el mapeo de normas de contrataciones.
- 3.- Referenciar el DD (cuyo texto se marca en **NEGRITA**) así:
  - 3.1. Con la norma reglamentaria básica que a nivel de cada artículo del DD viene precedida del siguiente texto:

De la Resolución 515/2000 que transitoriamente hace de reglamentación del artículo 39 de este DD

- 3.2. Con los siguientes Anexos que se relacionan en los respectivos artículos del DD.

## ANEXO I

Ley 25.551, Regimen de Compras del Estado Nacional y concesiones de servicios públicos “Compre Trabajo Argentino” reglamentado por Decreto 1600/02.

## ANEXO II

Resoluciones 39/2005 de la Subsecretaría de la Gestión Pública en cuanto al sistema de información de proveedores, cuya parte dispositiva

se desarrolla en el artículo 27 del DD. Este anexo II solo incluyen los dos respectivos Anexos de la mencionada Resolución.

### **ANEXO III**

Decreto 378/05, plan nacional de gobierno electrónico, aplicable a un vasto ámbito de normas de contrataciones.

### **ANEXO IV**

Resolución 122/10 aprobación régimen Sistema de Precios Testigos.

# INDICE

Guía del digesto .....	5
Prólogo .....	11

## INTRODUCCION. SISTEMA DE CONTRATACIONES

I. Aspectos conceptuales.....	13
II. Régimen legal en el Sector Publico Nacional.....	19
III. Procedimientos y de selección mas destacados del DD .....	24
III. 1. Procedimientos generales.....	24
III. 2. Procedimientos complementarios de selección de oferentes ..	25
Mapeo del Sistema de Contrataciones del SPN .....	27

## REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

Decreto 1023/2001 .....	29
Titulo I. Disposiciones Comunes .....	33
Capitulo I. Regimen General .....	33
<b>Artículo 1°</b> — <i>Objeto.</i> .....	33
<b>Artículo 2°</b> — <i>Ambito de aplicacion.</i> .....	33
<b>Artículo 3°</b> — <i>Principios generales.</i> .....	33

<b>Artículo 4°</b> — <i>Contratos comprendidos.</i> .....	34
<b>Artículo 5°</b> — <i>Contratos excluidos.</i> .....	34
<b>Artículo 6°</b> — <i>Programacion de las contrataciones.</i> .....	35
<b>Artículo 7°</b> — <i>Normativa aplicable.</i> .....	39
<b>Artículo 8°</b> — <i>observaciones al proyecto de pliego.</i> .....	39
<b>Artículo 9°</b> — <i>Transparencia.</i> .....	41
<b>Artículo 10</b> — <i>Anticorrupcion.</i> .....	49
<b>Artículo 11</b> — <i>Formalidades de las actuaciones.</i> .....	50
<b>Artículo 12</b> — <i>Facultades y obligaciones de la autoridad administrativa.</i> .....	61
<b>Artículo 13</b> — <i>Facultades y obligaciones de los cocontratantes...</i>	67
<b>Artículo 14</b> — <i>Responsabilidad.</i> .....	70
<b>Artículo 15</b> — <i>Criterio de seleccion.</i> .....	70
<b>Artículo 16</b> — <i>Elegibilidad.</i> .....	78
<b>Artículo 17</b> — <i>Subsanacion de deficiencias.</i> .....	81
<b>Artículo 18</b> — <i>Revocacion de los actos administrativos del procedimiento de contratacion.</i> .....	81
<b>Artículo 19</b> — <i>Control del procedimiento contractual.</i> .....	81
<b>Artículo 20</b> — <i>Perfeccionamiento del contrato.</i> .....	82
Capitulo II. Contrataciones publicas electronicas.....	86
<b>Artículo 21</b> — <i>Contrataciones en formato digital</i> .....	86
<b>Artículo 22</b> — <i>Regulacion.</i> .....	92
Capitulo III. Organizacion del sistema de seleccion del cocontratante .....	93
<b>Artículo 23</b> — <i>Organos del sistema</i> .....	93
<b>Artículo 24</b> — <i>Seleccion del cocontratante</i> .....	93
<b>Artículo 25</b> — <i>Procedimientos de seleccion.</i> .....	94
<b>Artículo 26</b> — <i>Clases de licitaciones y concursos publicos privados.</i> .....	100
<b>Artículo 27</b> — <i>Personas habilitadas para contratar.</i> .....	101
<b>Artículo 28</b> — <i>Personas no habilitadas.</i> .....	106

Titulo II. Disposiciones especiales .....	111
Capitulo I. Disposiciones aplicables a bienes y servicios .....	111
<b>Artículo 29</b> — <i>Penalidades y sanciones.</i> .....	111
<b>Artículo 30</b> — <i>Observaciones e impugnaciones.</i> .....	112
<b>Artículo 31</b> — <i>Garantias.</i> .....	112
<b>Artículo 32</b> — <i>Publicidad y difusion.</i> .....	112
Capitulo II. Obras publicas .....	119
<b>Artículo 33</b> — <i>Modificacion del articulo 9° de la ley 13.064.</i> .....	119
<b>Artículo 34</b> — <i>Modificacion de los articulos 4, 11 y 17 de la Ley N° 13.064</i> .....	120
<b>Artículo 35</b> — <i>Aplicacion del titulo I</i> .....	120
Titulo III. Disposiciones finales y transitorias.....	120
<b>Artículo 36</b> — <i>Modificacion del articulo 7° de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias.</i> .....	120
<b>Artículo 37</b> — <i>Vigencia.</i> .....	121
<b>Artículo 38</b> — <i>Derogaciones.</i> .....	121
<b>Artículo 39</b> — <i>Reglamentacion.</i> .....	121
<b>Artículo 40</b> — <i>De forma</i> .....	122

## ANEXOS

### Anexo I

Ley N° 25.551. Regimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Publicos "Compre Trabajo Argentino" .....	125
--	-----

### Anexo II

Subsecretaría de la gestión pública. Sistema de informacion de proveedores. Resolución 39/2005 .....	141
--	-----

**Anexo III**

Plan Nacional de Gobierno. Electronico y planes sectoriales  
de gobierno electronico. Decreto 378/2005 ..... 147

**Anexo IV**

Sindicatura General de la Nación. Contrataciones del estado.  
Resolución 122/2010..... 155



## PRÓLOGO

Prologar un libro es –generalmente- hacer conocer brevemente quien es el autor y los temas que trata.

Con relación al autor, el Licenciado José María Las Heras es una persona prudente, sensible y probo. De vasto conocimiento de las normas que regulan la actuación de la Administración Pública, no sólo en el orden nacional sino también en el provincial, porque las enseña desde la Cátedra Universitaria, y además porque las ha aplicado primero como Ministro de Finanzas de la Provincia de Córdoba y más tarde como Administrador General del Poder Judicial de la misma Provincia.

Estas sean quizás las razones que explican o justifican la publicación de esta importante obra, para cuya elaboración ha tenido que efectuar una denodada y prolija investigación, incorporando las normas vigentes y desechando las derogadas, que en nuestro país constituye una tarea ciclópea.

Para Las Heras la docencia universitaria no constituye un cargo, sino una actitud de servicio, por lo cual quien sabe servir, sirve y quien no, no sirve.

La docencia requiere de una vocación de amor, es una vocación que impulsa el corazón. El docente da a conocer todo lo que sabe porque es generoso, porque realmente ama a sus alumnos como un padre ama a sus hijos.

Además Las Heras en sus clases –y esto lo digo porque he sido testigo en el Curso de Postgrado que en conjunto hemos dirigido en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba- transmite paz, alegría y optimismo, sobre todo en los momentos en que imperan el agobio, la tristeza y la desazón.

La gestión pública la ha desempeñado con dedicación y esmero y con una conducta ejemplar, lo que le ha dado autoridad moral ante sus subordinados, sus superiores y ante los administrados en general.

Con relación al contenido del segundo tomo del Digesto de Admi-

nistración Financiera Gubernamental referido al “Régimen de Contrataciones de la Administración Pública” será un libro de gran utilidad dentro de la misma Administración y para todo aquel que deba vincularse por un contrato de obra pública, de concesión de obra pública, de concesión de servicio público, de suministro o mediante una iniciativa privada.

Es indispensable para el funcionario conocer la plataforma jurídica en que apoyará su decisión y además conociendo la legislación actuará con idoneidad y sabrá con precisión si lo hace en ejercicio de una facultad reglada o discrecional, y en éste último supuesto podrá apreciar los límites al ejercicio discrecional del poder administrador.

A su vez el administrado con esta obra podrá evaluar no sólo si la Administración Pública obró con eficiencia, eficacia y economicidad, sino también con sujeción al orden jurídico, ya que uno de los grandes problemas que solemos tener los que profesionalmente atendemos los asuntos en que una de las partes es la Administración Pública, es saber si la norma que se ha aplicado está o no vigente, debido a la permanente modificaciones que se realizan, sobre todo en materia reglamentaria.; pues de haberse utilizado una norma que ha sido modificada, la decisión es nula y podrá ser recurrida a los fines de agotar la vía administrativa con el objeto de que quede expedita la instancia contencioso administrativa.

En este supuesto se habrá logrado un “control en la Administración” y posteriormente un “control sobre la Administración”.

La obra de Las Heras llena un vacío de la bibliografía argentina y proporciona una importante sistematización de las normas vigentes en la contratación administrativa, que la harán indispensable como material de consulta para abogados, contadores, ingenieros y para todo aquel que se vincule con la Administración mediante un contrato. Será útil también para los jueces cuando deban resolver juicios.

Es probable que al lector le parezca demasiado breve esta presentación y puede tener razón, pero soy de opinión que en este tipo obras el lector busca con rapidez encontrar la respuesta a su interrogante.

Córdoba, Octubre de 2010.-

Julio Isidro Altamira Gigena  
Vicepresidente

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba